



Ilustre Municipalidad de Buin

Recursos Humanos

24 MAYO 2022

721996

BUIN,

DECRETO ALC. N° 1481 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha de 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con el Convenio de Colaboración de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género – del Programa Atención, Protección y Reparación en violencia en contra de las Mujeres; El Convenio de Continuidad - Resolución Exenta N° 88 RM (16/02/2022); Programa "Centro de la Mujer Buin", aprobado por Decreto ALC. N° 246 (27/01/2022).

3.- El Ord. N° 111/2022 del Director de Desarrollo Comunitario, enviado a la Directora (S) de SERNAMEG, que solicita autorizar reemplazo temporal de la Coordinadora del programa Centro de la Mujer Buin, por reposo médico de 60 días aproximadamente.

4.- El Oficio N° 155 (16/03/2022), de la Directora (S) de SERNAMEG, que aprueba la contratación de un profesional de reemplazo y por experiencia técnica en la subrogación del cargo, don Felipe Castillo Jaque. El Memo N° 1432 (18/03/2022) enviado por el Director de Desarrollo Comunitario, solicitando al Administrador Municipal, autorizar Anexo Contrato en el marco del programa Centro de la Mujer Buin, para reemplazo de la Coordinadora Titular

5.- Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **114.05.96.051.006 – Centro de la Mujer Buin**. La Certificación que existen recursos disponibles en asignación de Administración de Fondos – Centro de la Mujer. La Certificación de disponibilidad de Recursos, emitida por Contabilidad – DAF.

6.- La Solicitud de Contratación a Honorarios N° 1633 (28/04/2022), enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, solicitando al señor Alcalde autorizar la contratación de la persona que se indica, por prestación de servicios profesionales en el marco del Programa Centro de la Mujer Buin.

7.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona individualizada, para prestación de servicios como: **Profesionales - Trabajador Social**, en el marco del Programa Centro de la Mujer Buin, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Daniela Tabita Araya Orellana		1.048.137.-**	26/04/2022	30/06/2022

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario;
** EL MONTO SE CANCELARA PROPORCIONAL A LOS DIAS COORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL.

3.- El contrato se celebra con la fecha especificada en el recuadro

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros **114.05.96.051.006 – Centro de la Mujer Buin**.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.